



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 MAR 2022

EXHORTO RAD. No. 11001310300320210022400

Atendiendo el informe secretarial que antecede y viendo el oficio No. PJ13-DCJII-00327 proveniente de la Procuradora 3 Judicial II para la Delegada de Asuntos Civiles de fecha 13 de diciembre de 2021, se dispone:

ORDENAR al Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería – Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicios al Ciudadano, que a través de la dependencia correspondiente comunique el Juzgado 28 Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República de Argentina que dentro del expediente No. 12353 de 2016 no ha sido posible notificar a las señoras MELANIE GRECIA GARCÍA ZARATE y MICHELLE ANDREA GARCÍA ZARATE, en su calidad de herederas del señor RADAMEL ENRIQUE GARCÍA KING, por cuanto no se aportó la providencia a notificar.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 609 del C.G.P. Acredítese lo pertinente en el término de cinco (5) días.

Vencido ese término, regresen las diligencias al despacho, para continuar con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>24</u> hoy <u>04 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO <u>TEJERO LARA</u> Secretario
